



Quarenta maravedis.

SIELO QUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

particulares para ello, quedando responsable á qualquier  
atracón que se experimente —

Con lo que se concluyó este Cap<sup>do</sup> que firman el S<sup>or</sup> Reg.  
y los d<sup>los</sup> S<sup>r</sup> Regidores concurrentes, & que nos los d<sup>los</sup> nos  
damos fe —

Lucas Mariano Monater  
y Galena

Valcarcel

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en once  
días del mes de Junio del año de mil ochocientos  
y diez se juntaron á Concejo los d<sup>los</sup> Justicia y Re-  
gimiento & ella en la sala que acostumbran &  
tratar cosas tocantes al servicio de s. M. bien y  
utilidad de esta república, a saber el S<sup>or</sup> D<sup>r</sup> Mart<sup>ín</sup>  
Valcarcel Alférez mayor Regidor Decano de preemi-  
nencia de esta d<sup>a</sup> ciudad, que como tal regenta en  
esta la R. Jurisdicción ordinaria por ausencia del S<sup>or</sup>  
Correg. y los d<sup>los</sup> D<sup>r</sup> Valentín Berlinguero, D<sup>r</sup> Lucas  
Monatero, D<sup>r</sup> Chirivial Carrasco y D<sup>r</sup> José Alexan-

